



CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

El Primer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía Presidencia, se ha servido dictar con esta fecha Decreto que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

DECRETO

Los servicios técnicos municipales, con relación a la petición de la Comisión de Patrimonio celebrada el día 19 de octubre de 2006, sobre el requerimiento al propietario del colegio sito en la calle Pan y Carbón con objeto de que sus restos sean protegidos, han elevado a esta Alcaldía informe.

En el informe se expresa:

- 1.- Que la asociación "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio", con fecha 25 de septiembre de 2006, solicitó a la Comisión Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León con sede en Salamanca que se procediera a la limpieza y mantenimiento de los restos del colegio más antiguo de la ciudad, situado en la calle Pan y Carbón. El día 9 de octubre de 2006 se dio traslado de esta petición al Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.
- 2.- Que se trata del colegio más antiguo de Salamanca, denominado Colegio Viejo de Oviedo. Se encuentra ubicado en los números 5 y 7 de la calle Pan y Carbón y limita lateralmente con un solar sito en el número 29 de la calle Rúa Mayor y con un edificio de viviendas colectivas de nueva construcción.
- 3.- Que, según el Plan General de Ordenación Urbana, revisión-adaptación 2004, aprobación provisional, ambos inmuebles están incluidos en el ámbito de protección del Conjunto Histórico-Artístico y en el catálogo de edificios de interés con protección estructural.
- 4.- Que las edificaciones se componen de muros de mampostería y entramados de madera, con fachadas de sillería y mampostería con revoco e cal. Como elementos singulares de la edificación, la fachada del número 5 presenta un óculo sobre la puerta y la número 7 un arco de medio punto.

Actualmente se encuentran en estado ruinoso, no siendo posible el acceso a su interior por encontrarse los entramados de madera y la cubierta totalmente derruidos, como puede observarse desde una vivienda próxima. Las fachadas y muros interiores mantienen su estabilidad, por lo que es posible su recuperación.

EL JEFE DE SECCION.

De acuerdo con lo informado y en virtud de lo establecido en el artículo 111 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tiene a bien dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1º. Requerir al propietario de los inmuebles para que presente proyecto técnico que comprenda las actuaciones necesarias conducentes a proteger los restos de la edificación con posibilidad de recuperación, teniendo en cuenta su nivel de protección; las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de un mes desde su aprobación y bajo dirección técnica particular.

Las obras deberán consistir en, al menos, la limpieza de los elementos derruidos de la edificación, así como en el mantenimiento de la fachada y muros mediante su protección de las inclemencias meteorológicas y su apeo.

- 2º. Advertir al titular de la propiedad del edificio que el incumplimiento de estas actuaciones dentro de los plazos indicados podría dar lugar a la ejecución subsidiaria de las mismas a costa de los interesados.
- 3º. Dar traslado de esta Resolución a la Policía Local y los servicios técnicos municipales a efectos de que aseguren su cumplimiento.
- 4º. Dar traslado a la Comisión de Patrimonio.

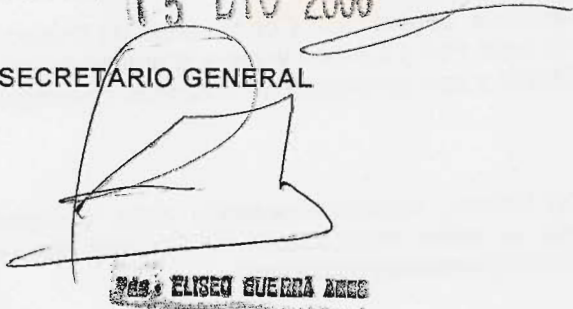
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

De quedar enterado ruego a Vd. se sirva firmar el duplicado adjunto.

Salamanca,

15 DIC 2006

EL SECRETARIO GENERAL



DES. ELISEO GUERRA ANCO

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente «notificación» se cursa por carta certificada con acuse de recibo, conforme al artículo 59 de la L.R.J.P.A.

Salamanca 21 DIC. 2006

EL JEFE DEL NEGOCIADO,



ISABEL MUÑOZ SÁNCHEZ (D.N.I. 7791631-J)

Presidenta de la asociación "Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio"

C/ Alberca s/n

37007 - Salamanca